



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

Reg. 128 - II
13/11/2024

SANTIAGO,

RDM/DOF/DCG

EXENTA N°

**DECLARA INADMISIBLE POSTULACIÓN AL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AÑO 2024 DE LA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

VISTOS:

La Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2024; el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 52° del Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Constitucional de la Administración Financiera del Estado; el Decreto N°424, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que nombra a Doña Javiera Martínez Fariña como Directora de Presupuestos; la Resolución Exenta N°10, de 2023, de la Dirección de Presupuestos, que crea el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal; la Resolución Exenta N°621 de 2024, de la Dirección de Presupuestos que Aprueba las Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto Año 2024; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que regulan materias sometidas a toma de razón y fijan los montos para ese efecto, y

CONSIDERANDO:

1° - Que, la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado, cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

2° - Que, la Dirección de Presupuestos, en adelante Dipres, tiene como misión velar por una eficiente asignación y uso de los recursos públicos, y para ello ha diseñado e implementado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión, cuyo objetivo es producir información de desempeño y evidencia de impacto que apoye la incorporación de prácticas que permitan una asignación y gasto más eficiente y eficaz de los recursos públicos;

3° - Que, la Ley de Presupuestos vigente establece que se podrán adjudicar Evaluaciones de Programas de los Servicios Públicos a través de concursos, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta Dipres;

4° - Que, en cumplimiento de lo anterior se realizó una convocatoria a través de la Resolución Exenta N°621, del 21 de agosto de 2024, de la Dirección de Presupuestos que aprobó las bases administrativas y anexos del concurso "Fondo de Evaluación de Impacto Año 2024";

5° - Que, con fecha 30 de octubre de 2024, se cerró el período de postulación al fondo indicado en el considerando anterior;

6° - Que, las bases del concurso establecen que dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de cierre de postulación, se informará a cada postulante, al correo electrónico señalado en el formulario de postulación, si sus propuestas incluyen la totalidad de los antecedentes administrativos requeridos por las presentes bases, lo que se realizó el día 4 de noviembre de 2024;



[Handwritten signature]
[Handwritten initials RDM]

7°. – Que, de no presentarse los antecedentes administrativos solicitados con la totalidad de la información requerida por las bases del concurso, dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde el día siguiente al de la notificación, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar a la etapa siguiente de selección;

8°. – Que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, luego de la revisión de los antecedentes, la solicitud de los antecedentes faltantes y los antecedentes faltantes recibidos en el plazo establecido, las postulaciones DIPR240003 denominada “Programa de Recuperación de Barrios - Quiero mi Barrio”, DIPR240005 denominada “Agua Potable y Desempeño Educativo” y DIPR240006 sin denominación, no cumplieron con el envío de la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, razón por la cual tales postulaciones deberán declararse inadmisibles. Las postulaciones DIPR240003 y DIPR240005 no cumplieron con la exigencia de enviar la carta de compromiso institucional. La postulación DIPR240006 no cumplió con la exigencia de enviar la carta de compromiso institucional, cédula de identidad del representante legal y declaración jurada simple de inexistencia de conflicto de Interés del co-investigador.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE inadmisibles las postulaciones DIPR240003 denominada “Programa de Recuperación de Barrios - Quiero mi Barrio”, DIPR240005 denominada “Agua Potable y Desempeño Educativo” y DIPR240006 sin denominación, por no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de las bases del concurso del Fondo de Evaluación de Impacto año 2024.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos quienes hayan postulado, a la dirección de correo electrónico señalado en el formulario de postulación, y publíquese en el sitio web de Dipres, conforme a lo establecido en las bases administrativas del concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE